

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN RASES N°2 85-5-20255-25 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 Y EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DE PURIFICACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO NIT: 890-701-353-2 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, de conformidad con lo establecido en el literal c numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 subsección 4, sección 1, capítulo 2 titulo1 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que el Líder de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima certifica que no se dispone de contrato para solventar este tipo de necesidad. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA SEGUNDA FINALIDADES DEL CONTRATO**: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación de los servicios médico-asistenciales ambulatorios y hospitalarios propios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2; en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLAUSULA TERCERA VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO 1:** Todos los precios y/o tarifas aquí contempladas se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio y/o tarifa están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias salvo aquellas circunstancias que con cambio de vigencia según lo acordado entre las partes como son la aplicación de manuales tarifarios y resoluciones internas del prestador o emitidas por entes competentes que regulen servicios, tecnologías en salud. **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLAUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", una vez suscrito se

efectuará el correspondiente de registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA SÉPTIMA VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA OCTAVA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:** El sitio en el cual se presta el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual.**2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.**3.**Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.**4.**Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.**5.**Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**6.**No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.**7.**Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.**8.**Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.**9.**Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.**10.**Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" y el Instructivo 011 DISAN-PLANE-70 del 12/12/23, cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención.**11.**Brindar atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad en todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 002 DISAN-PLANE-70 del 30/04/23. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.**12.**Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicos hospitalarios de BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.**13.**Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.**14.El contratistadeberá sostener los precios y tarifas ofrecidas para cada vigencia, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. Las tarifas ofertadas se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional y la tarifa que hayan pactado las partes.15.**Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicarán una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.**16.** Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.**17.** Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado. En archivo Excel.**18.** El contratistadebe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.**19.**Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **Boletín de autorización**

vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima, por lo tanto, si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima a los correos detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co. para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima, por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima a los correos detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 los correos detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co, para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.**20.**Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.**21**.La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.**22**.El contratistase obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso.**23.**El contratistase compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, **SALVO** en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.**24. El contratistadebe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima las Guías de manejo institucionales.25.** El contratistaDEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 -UPRES Tolima DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) **Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado**. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 – UPRES Tolima o el ordenador del gasto. 5.) **Enviar el primer día hábil de cada semana a la** Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima **la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).26.** El contratistagenerará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.**27.**El contratistadebe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima.**28.**El contratistano atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima.**29.**Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.**30.**Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.**31.**Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.**32.**Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.**33.**El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación

de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.**34.**Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Especifica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.**35.**Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima, lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".**36.**Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima.**37.**Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima para que esta genere la autorización.**38.**Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario; se deberá enviar reporte al correo detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.**39.**Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario; se deberá enviar reporte al correo detol.upres-alc@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.**40.**Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.**41.**Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.**42.**Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.**43.**Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima, este hecho.**44.**Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.**45.**Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº2- UPRES Tolima podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.**46.**Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.**47.**Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 – UPRES Tolima realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.**48**.Informar oportunamente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.**49.**Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.**50.**Informar cuando se presente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.**51.** Proveer la información solicitada

de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.**52.**Permitir a La Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.**53.** El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.**54.** Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.**55**.Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.**56.**El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.**57.**El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 - UPRES Tolima los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo él cumplimiento de los trámites legales requeridos.**58.** Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social Integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.**59.**El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.**60.**Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM) vigente, es decir los medicamentos deben ser identificados de esta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.**61.**Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.**62**.En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El contratistadeberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.**63.**Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.**64.**Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.**65.**Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.**66**.Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia.**67**.Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.**68.**EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.**69.**EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.**70.**EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización

por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.**71.**Garantizar la atención de recién nacidos.**72.**Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.**73.**EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima o a cualquier tercero.**74.**No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.**75.**EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.**76.**Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE No 003/DIPON-DITAH 14.5: "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad medica".**77.**Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.**78.**Es obligación por parte del prestador publicar en la página de Contratación SECOP II, (la información que le requiera la Regional De Aseguramiento En Salud.**79.**Acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad expedida por el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.**80.**Se compromete a dar aplicabilidad y cumplimiento según le corresponda a la Resolución 441 del 28 de marzo del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud". Así mismo los lineamientos que dispone la DISAN y demás resoluciones que expidan el Ministerio de Salud y de la Protección Social que durante la ejecución del contrato sean de estricto cumplimiento.**81.**Garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, El contratistase obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratista e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.**82.**Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. 1). Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. El acceso a los documentos y a la información estará sujeta a las reglas de reserva de datos. 2) Los demás contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2:** 1). Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6). Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.7). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8). Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9). Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10). Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11). Entregar al contratista la Guía para la Planificación del Servicio de Salud 2AR-GU-0004 de fecha 13/03/2019. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista se obliga para con **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas productoras, distribuidoras, comercializadoras u otros de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, que no esté vinculado al cumplimiento de una relación laboral contractual o laboral formalmente establecida entre la institución y el trabajador de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, el correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la presentación de la certificación de cumplimiento de pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud,

Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes parafiscales, de conformidad a lo establecido en los Decretos No. 780 de 2016 y 1273 de 2018 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y para su ejecución se requiere de la carta de inicio del presente contrato expedida por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación pública y adendas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato que le sean aplicables conforme a la Ley Colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del certificado de recibido a satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. El contratante invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo, el contratante mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Neiva, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Neiva a los 16 DIC 2025

NOTA: Los anexos 1, 2, 3, 4, el listado de insumos y medicamentos, así como los servicios adicionales ofertados por el hospital, hacen parte integral del presente contrato y son de estricto cumplimiento.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE
Gerente del NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
Del Municipio de Purificación Tolima

Elaborado por: IT Anderson Aragón Alvarez / Responsable de Contratos UPRES Tolima (E)
Revisado Por: CT Jean Paul Fernández Pérez / Jefe asptos y apoyo Adm [illegible] UPRES Tolima
Revisado por: MY Cte Andrés Correa Hermida /Jefe de la UPRES Tolima
Revisado por: 1E Oscar Eduardo Ibañez Mesa / Jefe de Contratos RASES [illegible]
Revisado por: CT Lina Rocio [illegible] Reyes / Jefe Asis Logística y Financiera RASES No.2
Revisado por IT Janit Lisseth [illegible] Delgado /Asesor Jurídico Upres Tolima
Aprobado por: CPS-04 Laura Victoria [illegible] amal Lugo /Asesora Jurídica RASES No.2
Fecha Elaboración: diciembre 4 2025

Ubicación, E:\5. CONTRATOS 2025\ CONTRATOS

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No	**85-5-20255-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 NIT: 900.419.719-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC: 80.191.662 de Bogotá
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna N° 007 del 13 de enero del 2025 debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02/01/2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E **NIT**: 890-701-353-2 **GERENTE**: Eliana del Pilar Quesada Iriarte **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 1.032.414.917 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Purificación Tolima **DIRECCIÓN**: carrera 9 calle 7 esquina barrio santa Bárbara **TELEFONO**: (0982) 280060 3182434216 3182097583 **CORREO:** nhc.gerencia@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. ***PN RASES No2 CD 094 2025.***
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de los contratos que llegaren a celebrarse, quedarán a cargo del FUNCIONARIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UPRES DETOL y/o el funcionario que designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás normas que regulen la materia El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para el presente contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.00)** distribuidos así vigencia 2025 **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000.00) M/LEGAL** vigencia 2026 **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.00)**
CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el

supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora Salud Tolima donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

I. **De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.**

1. Radicación; Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora Salud Tolima, la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor.

1.1.2 El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

El módulo de cargue de RIPS establecido por la Dirección de Sanidad, se podrá ingresar mediante al link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx con el fin de ser validados y cargado los RIPS, se validará la información de los documentos suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor etc.

En razón a lo anterior, es de aclarar que para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), se debe asignar usuario y contraseña, que es de obligación realizar este proceso expuesto, toda las IPS que aún no esté generando RIPS ni cargando RIPS, se solicita a cada IPS, asignar un funcionario interno, quien será el responsable del proceso mencionado, deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co los siguientes datos así;

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

			CARGUE RIPS IPS				

1.1.3 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

1.1.4 Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"*:

El contratistaa quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato, debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

1.1.5 Es preciso indicar que, para la gestión de las cuentas médicas, se pueden presentar en dos modalidades, así:

- Cuenta médica con respaldo presupuestal (contrato)
- Cuenta médica sin respaldo presupuestal (urgencia)

Cuando se trata de una cuenta médica por contrato, hace referencia a un acuerdo de voluntades escrito, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, o compelerse una parte a la otra, si el contrato es unilateral.

Cuando se trata de una cuenta medica por urgencia, hace referencia a cualquier condición de salud que requiera de atención médica en el lugar más próximo y con la disponibilidad adecuada para tratar el problema por el que el paciente consulta.

1.1.6. Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad cón lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Certificación aportes parafiscales.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago". Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:
- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO de RIPS. (obligado a generar RIPS).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).

II. **Organización de Soportes de la Cuentas Médicas**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio**.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. S-20215-092351-DISAN fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA

ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

Estos archivos pueden enviar mediante correo electrónico yurany.marin@correo.policia.gov.co deben entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

Según los servicios se autorizan de la siguiente manera así:

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA NACIONAL

Autorización Atención inicial de Urgencia

- *enviar mediante el anexo No. 2 y demás soportes como historia clínica, epicrisis o que soportes la solicitud Para Urgencias* ***(solo la atención inicial de urgencia) (esta primera atención inicial de urgencia cubre de 1 a 3 días de estancia)***

Correos electrónicos:
disan.griss-aut@policia.gov.co
disan.refer-nal@policia.gov.co

- *Para Estáncias hospitalarias y/o procedimientos derivados.*

disan.griss-crf@policia.gov.co

CELULAR REFERENCIA NACIONAL: 3505546128 - 3504131671

Nota: ***REFERENCIA NACIONAL DISAN (NO AUTORIZA SERVICIOS)***

- **Prorrogas de estancia**
- **Pruebas COVID**
- **Ambulancias**
- **Pacientes programados para cirugía**
- **Citas de consulta externa - Odontología**
- **SOAT**
 Atentados

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA
REFERENCIA **UPRES TOLIMA;** *autoriza los servicios que más adelante se relacionan; solicitando mediante el anexo No. 3 al correo electrónico* detol.upres-rem@policia.gov:co

SERVICIOS QUE AUTORIZA REFERENCIA **UPRES TOLIMA:**

- PRORROGAS DE ESTANCIA
- PRUEVAS COVID
- AMBULANCIA
- PACIENTES PROGRAMADOS PARA CIRUGIA
- CITAS DE CONSULTA EXTERNA
- SOAT
- ATENTADOS

- ODONTOLOGIA
- SERVICIOS AMBULATORIOS

Recuerden que las autorizaciones deben ser sistematizadas al SISAP WEB, deben emitirles el código de la autorización sistematizada, bien sea que le autorice REFERENCIA NACIONAL O REFERENCIA UPRES TOLIMA.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
EL RAS SOLO SERÁ EXPEDIDO SI EL CONTRATISTA HA CARGADO LA RELACION DE INFORMACION REFERENTE A LAS FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.

Los soportes que serán cargados en el SECOP II, deberán contener la siguiente información básica:

Formato en Excel o PDF que relacione: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, procedimiento y valor facturado.

No se debe publicar información sensible o que goce de reserva respecto de la historia clínica de los pacientes dando alcance a lo citado en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 24 y 25 de la Ley 1437 de 2011, que establecen que el derecho de acceso a la información o documentación pública no es absoluto, sino que puede exceptuarse cuando se configuren causales de reserva. Así mismo, hay información que goza de protección especial y no puede divulgarse. La información pública que contiene datos semiprivados o privados, definidos en los literales g) y h) del artículo 3° de la Ley 1266 de 2008, clasificados o reservados, según los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, o datos personales o sensibles, según lo previsto en los artículos 3° y 5° de la Ley 1581 de 2012 y en el numeral 3° del artículo 3° del Decreto 1377 de 2013, solo podrá divulgarse según las reglas establecidas en dichas normas.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*"

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada

supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (RASES No.2)
NIT No: 900419719-1
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO:8630065 EXT 6419
CORREOELECTRONICO:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI:16-01-02-041

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

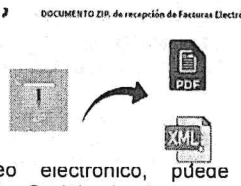
1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor,

finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **#$16-01-02-041;85-5-20001-24; xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

7. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024; pepito.perez@correo.policia.gov.co



o relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACION.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

	SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO Además de los documentos requeridos por usuario, se requieren los soportes por servicio, así: ***Anexo 1 de la Resolución 2284 de 2023*** "Por La Cual Se Establecen Los Soportes De Cobro De La Factura De Venta En Salud, El Manual Único De Devoluciones, Glosas Y Respuestas Y Se Dictan Otras Disposiciones" **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como *"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud), obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. En aplicación al Decreto 441 de 2022 estará sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma **NOTA - Plataforma SECOP II:** El contratistaa quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **Nota:** El contratista se compromete a no publicar historias clínicas ni documentos sensibles en la plataforma SECOP II, con el fin de no vulnerar derecho a la intimidad. **Nota:** El contratista se compromete a aplicar el decreto 441 de 2022 y demás normas que expidan el Gobierno Nacional y los Ministerios (previos lineamientos de la DISAN). **NOMBRE BENEFICIARIO:** NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 42626539229
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el CDP No 56725 de fecha 07/11/2025 CDP QUIPU 483-485 del 07/11/2025, emitido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2. por la cual se aprueba las vigencias futuras 2026 y mediante comunicación Oficial No GS-2025-043513-DISAN de fecha 27 de mayo de 2025

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del proceso de contratación, será hasta el **31 DE MAYO DE 2026**, tiempo durante el cual el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	En el municipio de **Purificación – Tolima** los servicios serán prestados en carrera 9 calle 7 esquina barrio santa Bárbara, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud Departamental del Tolima.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE
Gerente del NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
Del Municipio de Purificación Tolima

Elaborado por: IT Anderson Arroyo Alvarez / Responsable de Contratos UPRES Tolima (E)
Revisado Por: CT Jean Pierre Fernández Pérez / Jefe soporte y apoyo Administrativo UPRES Tolima
Revisado por: MY Cleo Andrés Correa Hermida /Jefe de la UPRES Tolima
Revisado por: TE Oscar Eduardo Ariza Mesa / Jefe de Contratos RASES N°2 (E)
Revisado por: CT Luis Raúl [illegible] Reyes / Jefe Area Logística y Financiera RASES N°2
Revisado por IT Jarit Urseth [illegible] Delgado /Asesor Jurídico Upres Tolima
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: diciembre/2025
Ubicación: E:\S. CONTRATOS 2025. CONTRATOS

}

No	ACTIVIDADES A CONTRATAR
1	Servicio de Urgencias
2	Atención del parto y atención del recién nacido
3	Hospitalización adultos y pediátricos
4	Cuidado intermedio adulto, pediátrico y neonatal
5	Cuidados intensivos adulto y pediátrico
6	Cuidado básico neonatal
7	Transporte asistencial básico y medicalizado
8	Suministro de medicamentos hospitalarios
9	Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y las demás que la adicionen o modifiquen del Ministerio de Salud y Protección Social: Incluye toma y procesamiento de muestras de Citología Cérvico vaginal, vacunación PAI (y COVID-19).
10	• Cirugía ginecológica • Cirugía General • Cirugía ortopédica • Cirugía oftalmológica • Cirugía urológica • Cardiología • Anestesia • Enfermería • Ginecobstetricia • Medicina General • Medicina Interna • Nutrición Y Dietética • Odontología General • Oftalmología • Optometría • Ortopedia y/o Traumatología • Pediatría • Psicología • urología
11	**apoyo diagnóstico** • Vacunación • Laboratorio Clínico • Toma De Muestras De Laboratorio Clínico • Terapia Respiratoria • Fisioterapia • Imágenes Diagnosticas Ionizantes • Imágenes Diagnosticas No Ionizantes • Gestion pre-transfusional • Radiología odontológica • Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas • Atención del parto • Urgencias
12	Los demás servicios habilitados que tenga la entidad contratista durante la ejecución, siempre que no exceda la tarifa global pactada para lo cual remitirá el código CUPS u homólogo con la descripción del servicio y el valor en pesos para ser cargado en el sistema de Policía Nacional para con ello evitar la paralización en la prestación del servicio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior, debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado con base en la necesidad que se requiere satisfacer los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y se debe mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. En el evento que El contratista no cuente con la totalidad de servicios, pero pueda garantizarlos por interdependencia de servicios, deberá anexar soportes del contrato o acuerdo de voluntades donde demuestre y certifique que no habrá afectación en la garantía de atenciones a la población usuaria.
	Prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional; **Acuerdo 002 de 2001** y acorde a las bajo las condiciones definidas en las guías de manejo y protocolos avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. El contratista se comprometió a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud se haga Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
OTRAS CONDICIONES	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.

	Debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, dichos servicios deben ser solicitados a través el Anexo 3 Resolución No. 2335 de 2023 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. La solicitud de autorizaciones se debe realizar al correo disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co@policia.gov.co.
	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el prestador deberá realizar el trámite de referencia y contrarreferencia con envío de la información al correo detol. upres-rem@policia.gov.co y teléfono **3505561170.**
	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD DEBE CONTAR CON: • Talento Humano: - Servicio de urgencias que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: - Servicio de urgencias que cuente con las especialidades básicas puerta de entrada como: ✓ MEDICINA INTERNA ✓ PEDIATRÍA ✓ CIRUGÍA GENERAL ✓ GINECOBSTETRICIA ✓ ORTOPEDIA ✓ ANESTESIA - Servicio de urgencias que cuente con las especialidades en: ✓ MEDICINA DE URGENCIAS O EMERGENCIA. • Infraestructura: - Servicio de urgencias que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: - Servicio de urgencias que cuente con área / salas de consultorios, procedimientos y reanimación, debidamente habilitado de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes. - Servicio de urgencias que cuente con área sala de observación y ambiente de transición. debidamente habilitado de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes. • Dotación: - Servicio de urgencias que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. • Medicamentos, dispositivos médicos e insumos - Servicio de urgencias que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada • Procesos prioritarios: - Servicio de urgencias médicas habilitado para 24 horas del día.

	- Servicio de urgencias que cuente con clasificación TRIAGE - Servicio de urgencias que cuente con realización de procedimientos de baja, mediana y alta complejidad para la atención en las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. • Historia clínica y registros clínicos: - Servicio de urgencias que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad ofertada. • Interdependencia Servicio de urgencias que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad ofertada.
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	El contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde presente y demuestre que todo el personal de su entidad, cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer y que no se encuentran inhabilitados para ejercer la profesión. Adicionalmente en la certificación, El contratista garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS. Debe indicar que hizo la verificación de autenticidad de títulos de cada profesional ofertado, esto con motivo de evitar posibles suplantaciones o personal no idóneo para atender a la población usuaria
SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN	**LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud 2 aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. **AYUDAS DIAGNÓSTICAS** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2. **LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD.** **INSUMOS QUIRUGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, TECNOLOGIAS EN SALUD** Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud, no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo 002/2001 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será

	facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 12%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. **MECANISMO ENVIO FORMATOS** En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023, la Regional De Aseguramiento En Salud N° 2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co.
IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO	El contratista debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados que son parte de la presente necesidad para cada una de las especialidades y/o subespecialidades, el personal asistencial deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** La experiencia mínima del personal ofertado debe ser de un (1) año por lo cual y teniendo en cuenta el volumen de personal que deberá ser ofertado, será certificado por la entidad mediante comunicado escrito firmado por el representante legal.
PORTAFOLIO DE SERVICIOS	El contratista presento el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, sedes y niveles de complejidad para cada servicio ofertado, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: ✓ sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994 ✓ Requisitos para la atención de servicio ✓ Horarios de Atención ✓ Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) ✓ Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos ✓ Entrega de resultados ✓ Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional con la siguiente información: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.
INFRAESTRUCTURA	El contratista certifico que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto de la presente necesidad con ubicación en el municipio de Purificación y dichas instalaciones deben contar como mínimo con la siguiente infraestructura. ✓ contar con la (s) sede(s) habilitada (s). ✓ contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención. ✓ contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s).

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
✓ contar con sala (s) de hospitalización habilitado (s).

✓ contar con sala (s) de urgencias habilitada (s).

✓ contar con sala (s) de procedimiento (s) diagnósticos habilitada (s).

✓ contar con personal para atención al usuario.

✓ contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.

✓ La sede propuesta por El contratista debe contar con una sala de espera.

✓ contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios.

✓ Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.

Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.

2. Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.

3. Su manejo debe ser autónomo.

4. Debe garantizar seguridad durante su uso.

La sede propuesta por el contratista cuanta con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

La oferta de la capacidad instalada de Infraestructura física deberá mantenerse vigente y habilitada el tiempo que dure el contrato y ésta se regirá con base en lo ofrecido por la entidad y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del mismo, motivo por el cual, deberá certificar la capacidad instalada y habilitada según el siguiente cuadro, firmado por el representante legal de la entidad.

ANEXAR DE LA CAPACIDAD INSTALADA
<table>
<tr><th>INFRAESTRUCTURA FISICA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CONSULTORIOS MEDICINA GENERAL</td><td></td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CONSULTORIOS MEDICINA ESPECIALIZADA</td><td></td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CONSULTORIOS DE URGENCIAS</td><td></td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE SALAS DE CIRUGIA</td><td></td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CAMAS DE OBSERVACION</td><td></td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CAMAS DE HOSPITALIZACION</td><td></td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CAMAS UCI (INTENSIVO E INTERMEDIO)</td><td></td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DE EQUIPOS DE APOYO DIAGNÓSTICO</td><td></td></tr>
</table>
Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes.
</td>
</tr>
<tr>
<td>CAPACIDAD OPERATIVA</td>
<td>El contratista está en capacidad de prestar el servicio de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Así mismo, debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes).</td>
</tr>
</table>

	Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica El contratista también deberá diligenciar el formulario denominado "*capacidad operativa*" y entregarlo en la propuesta.
PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." con sus adiciones y modificaciones.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS
1	El contratista se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.
2	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, adoptará en materia de medicamentos, el **Acuerdo No. 080 de 2022** por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento). NOTA: El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, será entregado una vez inicie el presente proceso.

<table>
<tr><td>3</td><td>El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el <u>reporte mensual</u> de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co:

PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS
OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA
EGRESOS HOSPITALARIOS
% CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO)
TOTAL CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO)
% DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA
.% COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO)
TOTAL DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA
% DE INASISTENCIA EN CONSULTA
PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS
% DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente:
Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio:
Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento.
Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la ínhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista certifica mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato.
No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, que los medicamentos e insumos utilizados y suministrados por El contratista para el tratamiento integral de pacientes, cuentan con el registro de INVIMA y Buenas prácticas de manufactura (BPN), como prueba de calidad de los mismos. Que en el evento que el medicamento o tecnología en salud salga del mercado o se le venza el registro INVIMA, no será suministrado al usuario y que informará a la RASES 2 de dicha situación.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista certifica mediante documento escrito firmado por el representante legal, que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.</td></tr>
</table>

	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la regional de aseguramiento en salud N° 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la RASES N° 2 o a cualquier tercero.
8	El contratista certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, permitirá el acceso a los Auditores que disponga la Regional de Aseguramiento en salud No. 2, asimismo concederá el acceso a todos los documentos que se requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y demás aspectos que se consideren necesarios que puedan llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria.
9	El contratista deberá presentar una vez se dé carta de inicio al presente proceso a los Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias de las primeras causas de morbilidad para la atención de la población objeto del presente proceso, con su respetivo protocolo de adopción y adaptación de guías de práctica clínicas, de conformidad al estándar de procesos prioritarios de la habilitación de su institución.
10	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 al correo electrónico detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co . Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".
11	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el prestador debe tener presente los siguientes criterios: Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: - Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. - Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. - Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado. -Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. - Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la disminución de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **Nota**: Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.
12	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal

	que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.
13	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
14	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
15	El contratista presento con su propuesta el diligenciamiento del anexo de (CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL), firmada por el Representante Legal de la IPS debe constar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología).
16	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor
17	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, número de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, horario de atención de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.
18	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes dócumentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.
19	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a brindar oportunidad en la aceptación de pacientes en proceso de remisión de otras Instituciones Prestadoras de Salud en un plazo máximo de 12 Horas.
20	**Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 2. el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la atención de cita en un plazo máximo de 5 días calendarios posterior a la solicitud de la misma, en cumplimiento a la Resolución 1552 de 2013. Nota: La oportunidad de este ítem se podrá modificar en el contrato, de acuerdo a lo que oferten en las condiciones técnicas adicionales de calificación.
21	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a garantizar la oportunidad para la realización de procedimientos quirúrgicos ambulatorios en un tiempo no mayor a 30 días calendario después de generada la respectiva solicitud. Nota: La oportunidad de este ítem se podrá modificar en el contrato, de acuerdo a lo que oferten en las condiciones técnicas adicionales de calificación.
22	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"
23	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya,

<table>
<tr><td></td><td>modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen
d) El contratista se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.</td></tr>
<tr><td>24</td><td>El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato, enviará al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexados en UVT o salarios y/o precios unitarios (para servicios con tarifa propia, que no cuenten con homólogo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad)
Es de anotar que el listado en Excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud, con la finalidad de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:
<table>
<tr><th>CÓDIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO EN PESOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
En caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas.
De la misma manera junto con la oferta debe presentar la relación de insumos y medicamentos, así como las distintas tecnologías en salud discriminando su valor, descripción, presentación etc.
Los procedimientos quirúrgicos se deberán facturar según liquidación del grupo quirúrgico, sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996).</td></tr>
<tr><td>25</td><td>El contratista debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo máximo de 3 días calendario.</td></tr>
<tr><td>26</td><td>El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, que prestará las consultas y servicios médicos de acuerdo a la frecuencia establecida en el contrato, generando los respectivos soportes de atención, registros clínicos y emisión de órdenes y formulas a que dé lugar</td></tr>
<tr><td>27</td><td>El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, que, en caso de requerir un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentre relacionado dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados y aprobados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoria de cuentas.
Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos, que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados, las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:
El supervisor del contrato solicitará mínimo 3 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizará como referencia para la modificación del contrato, una vez</td></tr>
</table>

	determinado el menor valor cotizado, se procederá a realizar el trámite pertinente de modificación del contrato.
28	El contratista debe diligenciar el formulario Compromiso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
29	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la **CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 13 MARZO 2024** Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la **CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024 30 MAYO 2024** Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios.
30	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
31	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 de MINSALUD, donde se busca operatividad la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal para conseguir una cobertura global para la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo: • Alteraciones cardio - cerebro - vasculares • Ruta de pacientes con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de Violencias (conflicto armado. género e interpersonal) • Ruta de Enfermedades infecciosas • Ruta de Alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA. • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos
32	El contratista certifico, mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores establecidos en las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006 y 056–058 de 2009, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma, deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016, "por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", los Indicadores de la Resolución 3280 de 2018, o a la normatividad que la modifique o sustituya.
33	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a reportar mensualmente los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Morbilidad y Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co
34	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por su representante legal, que en caso de esultar adjudicatario se compromete Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.

35	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI Clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica; y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte de citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías, deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co
36	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.

PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS.

a. Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.

b. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022.

c. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.

d. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante.

e. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad.

f. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).

PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS

Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE No 003/DIPON-DITAH 14.5: *"Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad medica".*

PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS

Se prestará el servicio de **MEDICINA GENERAL AMBULATORIA** como puerta de entrada

LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:

- Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.
- Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar

con los soportes respectivos de justificación de la urgencia (Anexo 2 Resolución No. 3047 de 2008); así mismo deberá anexar a la factura de cobro, la autorización emanada por la oficina de REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la de la Dirección de Sanidad a nivel central (Referencia Nacional).

- EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución.
- Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo N° 018 del 29/10/2015 DISAN/AGESA, instructivo N°012 del 06/04/2020 DISAN-PLANE, que trata de la malla de pertinencia para la Referencia y Contrarreferencia.
- Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos *disan.arasi-aut@policia.gov.co*, *disan.arasi-crf@policia.gov.co*, *disan.refer-nal@policia.gov.co* Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para obtener más información sobre la validación de derechos de servicios de salud para los beneficiarios de la Policía Nacional pueden comunicarse a los números de teléfonos así: **350-413-1671 y 350-554-6128.**
- En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007".
- Toda autorización de servicios de atención inicial de urgencias médicas debe ser solicitados mediante el anexo No. 2 y demás soportes como historia clínica, epicrisis o que soportes la solicitud. (esta primera atención inicial de urgencia cubre de 1 a 3 días de estancia si requiere dicha estancia) ya si requiere más prorroga de estancia debe solicitar a referencia de cada unidad. Para beneficiarios correspondiente al Tolima, es competencia REFERENCIA TOLIMA y puede ser solicitada a los correos detol.upres-rem@policia.gov.co. Asimismo, para solicitar estancias hospitalarias y/o procedimientos derivados, la entidad prestadora del servicio de salud debe solicitarlas al correo **disan.griss-crf@policia.gov.co.**
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 003047 del 14 de agosto 2008**, "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007". **Artículo 4. Formató y procedimiento para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias**. Si para la realización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, en el acuerdo de voluntades se tiene establecido como requisito la autorización, se adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 3 que hace parte integral de la presente resolución. La solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, se realizará dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la terminación de dicha atención. En caso que se requieran servicios adicionales a la primera autorización en el servicio de urgencias o internación, la solicitud de autorización se deberá enviar antes del vencimiento de la autorización vigente, o a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a su terminación. ***En caso de que luego de tres (3) intentos de envío debidamente soportados a los medios de recepción de información establecidos en el artículo 10 de la presente resolución, en un periodo no menor de cuatro (4) horas, con intervalos entre cada intento no menor a media hora, el prestador de servicios de salud no logre comunicación con***

la entidad responsable del pago, deberá remitir la solicitud de autorización por correo electrónico como imagen adjunta o vía fax a la dirección territorial de salud en la cual opere el prestador de servicios de salud, así: los ubicados en municipios categoría especial, primera categoría y segunda categoría, lo enviarán a su respectiva dirección municipal de salud, los ubicados en distritos lo enviarán a la dirección distrital de salud y los ubicados en los demás municipios deberán enviarlo a la dirección departamental de salud. La constancia de este envío se anexará a la factura, quedando prohibido para la entidad responsable de pago objetar el pago de los servicios con el argumento de que no le fue solicitada la autorización oportunamente. El prestador de servicios de salud insistirá en la comunicación con la entidad responsable del pago, procurando que los servicios cuenten con la autorización correspondiente.

Referencia Nacional NO **autoriza:**

- Prorrogas de estancia
- Pruebas COVID
- Ambulancias
- Pacientes programados para cirugía
- Citas de consulta externa
- SOAT
- Atentados

Las ESE HOSPITALES, IPS, deben realizar solicitud de autorización mediante anexo No. 3 para los siguientes servicios así: **servicios de consulta externa, ambulatorio, prueba COVID, transporte de ambulancia, programaciones de cirugía, prorrogas de estancia, servicio de SOAT, tutelas,** recuerden que las autorizaciones deben ser sistematizada SISAP WEB, deben emitirles código de la autorización.

Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la unidad prestadora de salud Tolima al detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.

El paciente que ingresa al servicio de URGENCIAS de la IPS contratada, deberá presentar los siguientes documentos para ser atendidos a NOMBRE DE LA POLICIA NACIONAL:

Usuarios menores de edad: Deberá mostrar como mínimo un documento que lo identifique.	Registro Civil, tarjeta de identidad
Usuarios mayores de edad: Deberá mostrar como mínimo un documento que lo identifique.	Cédula de ciudadanía.
No obstante, lo anterior, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 412 de 1992 del Ministerio de Salud.	IMPORTANTE

LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:

Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación.

La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la unidad prestadora de salud Tolima en la ciudad de Ibagué, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario.

NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 -UPRES Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Los servicios de BAJA COMPLEJIDAD a contratar serán los complementarios a los ya contratados a través de la RED PROPIA que incluye MEDICINA GENERAL y las actividades de PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.
TODAS LAS ATENCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEBEN SER DEBIDAMENTE SOPORTADAS Y ESTÁN EXPUESTAS A AUDITORIA, por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA y solo se podrán prestar con la previa autorización emitida por la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UPRES TOLIMA. detol.upres-mun@policia.gov.co.

Para los programas de vacunación y detección temprana de alteraciones del embarazo, parto y puerperio no se requerirá de autorización previa para este servicio debido a que es considerada una población vulnerable en la que se deben evitar barreras que afecten la cobertura de la prestación de los servicios de salud.

AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

La complementación de los servicios médico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO/ESPECIALIZADO, IMAGENOLOGÍA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial, TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS.

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red.

NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la PONAL.

Incluye: laboratorio clínico y radiología de BAJA Complejidad. Las de BAJA COMPLEJIDAD son la pertinencia y ordenadas por parte de medicina general, las de BAJA complejidad pertinencia a los médicos especialistas quienes también podrán ordenar ayudas diagnosticas de BAJA COMPLEJIDAD.

LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.

MECANISMO ENVIO FORMATOS

En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 *"Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009."* La unidad prestadora de salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

1. Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-gas@policia.gov.co.

El CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPORTAR LOS SERVICIOS Y MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL POS Y DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON LA JUSTIFICACION MEDICA, ENVIANDO EN FISICO EL REPORTE JUNTO A LA FACTURACION MENSUAL.

ESTOS DEBEN SER PRESTADOS Y SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA IPS SIN QUE SE AFECTE LA ATENCION AL USUARIO.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE
Gerente del NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
Del Municipio de Purificación Tolima

Elaborado por: IT Anderzon Aragon Alvarez / Responsable de Seguimiento Contractual (e)
Revisado por: CT Joan Poara Fernández Pérez / Jefe GUSAP UPRES Tolima
Revisado por: MY Clro Andrés Pardo Hormida /Jefe UPRES Tolima
Revisado Por: IT Janill Liseth Mendoza Delgado / Responsable Jurídica UPRES Tolima
Revisado por: CT Laura Rocío Urrutia Hondo Reyes / Jefe Área Logística y Financiera RASES No.2
Revisado por: TE Oscar Eduardo Illera Menza / Jefe de Contratos RASES N°2
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: Diciembre/2025
Ubicación: D:\DISCO/ CONTRATOS2025

ACREDITACIONES

El contratista garantiza:

- El sostenimiento de precios y/o tarifas los cuales bajo ninguna circunstancia deben ser objeto de modificación o reajuste.

- Que tiene la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, vehículos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Además, que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.

- Que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.

- Que garantizará que acepta y facilitará las visitas de los auditores médicos para la realización de AUDITORIAS CONCURRENTES que incluyen:

 -Visitas a pacientes hospitalizados
 - Revisión de historias clínicas
 - Revisión de hojas de descripción quirúrgica o de procedimientos
 - Revisión de hojas de gasto. Verificación del nivel de satisfacción de los usuarios de la Policía Nacional

- Que presentará Informe mensual que contenga como mínimo el servicio prestado al usuario, la clase y numero de estudio realizado, reclamado y no reclamado por los usuarios, nombre e identificación del usuario REPS.

- Que dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, asignación de citas y en general para la atención del paciente.

- Que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, infraestructura y recurso humano.

- Que informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la misma idoneidad.

- La prestación del servicio a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carné o constancia vigentes expedidas en afiliaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Policía Nacional y autorización del servicio emitida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, excepto la atención en el servicio de urgencias.

- La accesibilidad y oportunidad a los usuarios de la Policía en la atención de los servicios ofertados y que en caso de que la institución prestadora de servicios de salud no cuente con un servicio de salud que se haya contratado, es responsable de efectuar los trámites y coordinaciones necesarias para garantizar la atención oportuna y la atención del paciente sin que constituya costos adicionales para la Unidad Prestadora de Salud Tolima y siendo cobrados a las tarifas o precios pactados en el contrato que se llegare a celebrar.

- La oportunidad máxima para consulta especializada ambulatoria será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud, de igual manera para la cirugía ambulatoria esta no será superior a 30 días calendario.

- Que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS cuando la Unidad Prestadora de Salud Tolima lo considere necesario.

- Que todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, deberá ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante deberá diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, para que se adelante el trámite ante el CTC del nivel central.

- Que, en caso de resultar adjudicatario, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, presentará todos los precios para cada uno de los servicios adquiridos con código CUPS en hoja de cálculo de acuerdo a la tarifa y/o precios que se llegaren a pactar.

- La oportunidad en los servicios de urgencias corresponderá a la atención del Triage I de manera inmediata, Triage II dentro de los siguientes 15 minutos a la llegada del paciente y en el caso de atender Triage III máximo 60 minutos posteriores al ingreso del paciente y para Triage IV será direccionado a consulta externa.

- Que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 del 1 de abril de 2013 del CSSMP, Resolución 438 del 28 de noviembre de 2017 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.

- Que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*** *por lo cual presentara la documentación en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 200 folios por carpeta, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta u oficio.*

- Que socializará el instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" de la Policía Nacional, con el fin de ser aplicado por el personal del proceso de atención al usuario y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.

- Que informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la misma idoneidad y deberá anexar los soportes que la acrediten.

- Que reportará al supervisor del contrato los indicadores de la Circular UNICA indicadores de alerta temprana, 056 y 058 de 2009, indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013 así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud en físico o mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional detol.upres@policia.gov.co.

- Que los servicios que se presten con posteridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Que cuenta y cumple con el Manual de Gestión de Insumos y medicamentos el cual establece, define y regula: la Selección, Adquisición, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de cadena de frio, Distribución, Dispensación, Devolución, Disposición final Seguimiento al uso de los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.

- Que presentará el Cronograma general de mantenimiento de la dotación según clasificación del riesgo (Decreto 4725 de 2005) y las recomendaciones de los fabricantes.

OFERTA ECONÓMICA

LOTE IV	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
PURIFICACIÓN	*Suministro de Medicamentos*	Resolución No. 006 del 02/01/2025 Nota: La presente resolución tiene vigencia hasta el 31/12/2025, se actualiza cada vigencia
	Insumos	Resolución No. 006 del 02/01/2025 Nota: La presente resolución tiene vigencia hasta el 31/12/2025, se actualiza cada vigencia
	Servicios de ambulancias	Resolución No. 005 del 02/01/2025 Nota: La presente resolución tiene vigencia hasta el 31/12/2025, se actualiza cada vigencia
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Precio de compra más 30%
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	Decreto 2423 SOAT VIGENTE -5% Y/O TARIFAS PROPIAS

CODIGO CUPS

No DE HABILITACION DE LA SEDE	CENTRO DE COSTOS	NIVEL DE COMPLEJIDAD	TARIFA OFERTADA (% DE DESCUENTO)	CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	VALOR
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 646.855,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	$ 646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	662201	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	662101	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	$ 1.516.861,20
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 96.045,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 25.270,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	$ 94.620,00
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	$ 3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	$ 3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	$ 3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 3.282.099,90
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 15.295,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906602	ALFA FETOPROTEÓNA [AFP] SÉRICA	$ 126.635,00

7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	29.260,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	674002	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	674004	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	$	869.546,40
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) METODO AUTOMµTICO	$	46.835,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	$	46.835,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	$	107.255,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	$	107.255,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	$	16.720,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	$	16.720,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B	$	172.235,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906001	ANTIESTREPTOLISINA ?O? CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	$	63.555,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	191.615,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	213.655,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	213.655,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	213.655,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	213.655,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	935700	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO	$	79.325,00

					COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 32.015,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	997107	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	$ 12.635,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	935901	APLICACION DE VENDAJE DE VELPEAU	$ 1.516.861,20
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	$ 84.740,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 158.650,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	$ 158.650,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 84.740,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	$ 84.740,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 84.740,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MÚLTIPLE	$ 512.532,60
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MÚLTIPLE	$ 512.532,60
7358501092	HOSPITALIZACION	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	$ -
7358501092	HOSPITALIZACION	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	$ 36.955,00
7358501092	FISIOTERAPIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA	$ 34.675,00
7358501092	TERAPIA RESPIRATORIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 34.675,00
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839400	ASPIRACION DE BURSA SOD	$ 79.325,00
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	619100	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	183102	AURICULECTOMÍA PARCIAL	$ 4.023.174,95
7358501092	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	183103	AURICULECTOMÍA TOTAL	$ 4.023.174,95
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 23.845,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA +	$ 105.925,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 15.770,00

7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$	15.770,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	952001	BIOMETRÍA OCULAR	$	157.320,00
7358501092	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	711120	BIOPSIA DE CLÍTORIS	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	711130	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	$	547.241,80
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$	547.241,80
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA	$	1.959.523,20
7358501092	DERMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$	547.241,80
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$	3.282.099,90
7358501092	ANESTESIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	$	163.210,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903603	CALCIO ABSORCION ATOMICA	$	32.015,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	$	32.015,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	$	32.015,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906106	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	134.805,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	45.980,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	$	63.555,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	167.675,00

7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRIA	$	74.860,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	740002	CESÁREA CORPORAL	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	740003	CESÁREA EXTRAPERITONEAL	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	740001	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	694201	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR LAPAROTOMÍA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	694203	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR VÍA VAGINAL	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	099002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	640000	CIRCUNCISIÓN SOD	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL)	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	$	2.153.807,70
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	100.035,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	100.035,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	100.035,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903813	CLORO	$	17.100,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	$	85.215,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	512104	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCOPICA (PAQUETE INTEGRAL)	$	10.819.455,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$	37.905,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO	$	44.650,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$	44.650,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903818	COLESTEROL TOTAL	$	45.980,00
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	$	4.023.174,95
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS	$	1.959.523,20

					CENTÍMETROS CUADRADOS		
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903420	COLINESTERASA SERICA	$	54.530,00
7358501092	GASTROENTEROLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$	3.282.099,90
7358501092	GASTROENTEROLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	$	3.282.099,90
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	$	23.845,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$	53.200,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *+	$	19.380,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *+	$	19.380,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	$	3.525.068,10
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	$	1.516.861,20
7358501092	GINECOBSTETRICIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	702203	COLPOSCOPIA	$	547.241,80
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	$	153.710,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	$	153.710,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	$	1.100.344,15
7358501092	ENFERMERÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890205	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$	34.675,00
7358501092	ANESTESIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	MEDICINA ESPECIALIZADA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$	77.995,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$	77.995,00
7358501092	MEDICINA ESPECIALIZADA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	GINECOBSTETRICIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	$	77.995,00

7358501092	GINECOBSTETRICIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$	77.995,00
7358501092	MEDICINA INTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$	77.995,00
7358501092	MEDICINA INTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$	77.995,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	PEDIATRÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$	77.995,00
7358501092	UROLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$	77.995,00
7358501092	MEDICINA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GE-NERAL +	$	54.055,00
7358501092	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA +	$	39.235,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +	$	32.015,00
7358501092	OPTOMETRÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$	22.515,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$	48.640,00
7358501092	PSICOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	$	36.955,00
7358501092	TERAPIA RESPIRATORIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	$	34.675,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	$	27.930,00
7358501092	DERMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR DERMATOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	ANESTESIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$	77.995,00

7358501092	GINECOBSTETRICIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	GINECOBSTETRICIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890250,15	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	MEDICINA INTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$	77.995,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$	77.995,00
7358501092	PEDIATRÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$	77.995,00
7358501092	UROLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$	77.995,00
7358501092	MEDICINA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$	54.055,00
7358501092	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$	39.235,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	36.955,00
7358501092	OPTOMETRÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$	76.190,00
7358501092	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$	55.860,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$	36.955,00
7358501092	PSICOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	$	36.955,00
7358501092	TERAPIA RESPIRATORIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	$	34.675,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	$	27.930,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$	88.825,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	40.090,00
7358501092	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS - VALORACION INICIAL	$	88.825,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$	25.270,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$	32.015,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	$	27.930,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO [MONOESPECÖFICO IG A, IG G E IG M] PO	$	27.930,00

7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	$	27.930,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901206	COPROCULTIVO	$	119.415,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	907002	COPROLOGICO	$	14.915,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	907004	COPROSCOPICO	$	58.615,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	676910	CORRECCIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL(CUÑA)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	828350	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCION	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	$	3.525.068,10
7358501092	CIRUGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	$	3.525.068,10
7358501092	CIRUGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	830010	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	083809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	775104	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.516.861,20
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	$	106.875,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	$	106.875,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	$	106.875,00

7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	$	48.640,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	$	34.675,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903823	CREATININA DEPURACION	$	34.675,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	$	21.660,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$	21.660,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	21.660,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	21.660,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	21.660,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906112	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	$	134.805,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$	66.690,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$	63.555,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	$	60.895,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901210	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROORGANISMOS	$	60.895,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$	53.200,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MEDULA OSEA	$	76.190,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	$	88.350,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	2DS002	DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD MEDIANA	$	682.005,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$	32.015,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$	101.840,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	$	127.585,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS POR COMPLEJIDAD BAJA	$	101.840,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS POR COMPLEJIDAD MEDIANA	$	127.585,00
7358501092	ATENCIÓN DEL PARTO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO	$	764.085,00

7358501092	ATENCIÓN DEL PARTO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	90DS03	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD MEDIANA	$ 764.085,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	5DS006	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑAS CIRUGIAS (SUTURAS)	$ 73.910,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	$ 104.595,00
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	$ 3.698.165,70
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	$ 4.023.174,95
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	$ 3.698.165,70
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA , ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	$ 1.100.344,15
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$ 26.600,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD +	$ 150.100,00
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	586200	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL SOD	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	586300	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	586102	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	$ 79.325,00

7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	$	53.200,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	115.425,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	$	242.535,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	450601	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA ABIERTA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	691901	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	540007	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCIÓN POR MASTOTOMÍA O MAMOTOMÍA SOD	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	620100	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO SOD	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	712001	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	$	547.241,80
7358501092	CARDIOLOGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$	2.133.510,00
7358501092	CARDIOLOGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$	650.940,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$	189.335,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$	189.335,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$	189.335,00

7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 189.335,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 189.335,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 189.335,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 189.335,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 189.335,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 278.160,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 278.160,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 278.160,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 350.265,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 350.265,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 189.335,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 180.310,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 175.370,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 190.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 165.015,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 180.310,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 212.325,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 152.855,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	$ 152.855,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 180.310,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON	$ 189.335,00

					TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	189.335,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	180.310,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$	165.015,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$	212.325,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	$	365.085,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$	242.535,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881434	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$	181.640,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$	118.560,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$	185.250,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$	304.760,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$	144.685,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$	61.275,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$	123.500,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$	243.865,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	180.310,00
7358501092	ENFERMERÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$	16.720,00
7358501092	ENFERMERÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$	16.720,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$	16.720,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$	73.910,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÓNAS EN CUALQUIER LIQUIDO INCLUIDO SUERO	$	73.055,00

7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	467001	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	634000	EPIDIDIMECTOMÍA SOD	$	2.459.884,40
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906211	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	139.745,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	139.745,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906215	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [CµPSULA EB-VCA-M] POR EIA +	$	139.745,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$	8.550,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	659301	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	666110	ESCISIÓN DE LESIÓN CON SALPINGECTOMÍA PARCIAL	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	674101	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR LAPAROTOMÍA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	674103	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR VÍA VAGINAL	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	852401	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	682303	ESCISIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	589200	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	632100	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD	$	2.459.884,40
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904503	ESTRADIOL	$	123.500,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	$	43.320,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LUPICO	$	95.570,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$	286.235,00
7358501092	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$	159.980,00
7358501092	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$	159.980,00
7358501092	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$	159.980,00

7358501092	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	$	68.495,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	$	43.320,00
7358501092	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$	184.395,00
7358501092	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$	184.395,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	547403	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	$	2.459.884,40
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$	37.905,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$	37.905,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	$	21.660,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	$	21.660,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$	41.695,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$	34.295,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$	13.490,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	850201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMÍA	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ CON INCISIÓN	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	718101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	094101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	629300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO SOD	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR	$	646.863,55

					SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	$ 646.863,55
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839903	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839906	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839907	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839909	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839908	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$ 869.546,40
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$ 98.230,00
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 98.230,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$ 98.230,00
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	709102	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISIÓN	$ 646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	709101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISIÓN	$ 547.241,80
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 3.282.099,90

7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$	3.282.099,90
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	$	24.795,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	$	24.795,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	39.235,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	39.235,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911013	FENOTIPO SISTEMA RH CUALQUIER ANTIGENO POR MICROTECNICA	$	40.090,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903016	FERRITINA	$	86.070,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$	79.325,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903833	FOSFATASA ALCALINA	$	27.455,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	30.210,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903836	FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	$	30.210,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÀN DE TROFOZOITOS] +	$	34.295,00
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	652701	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	$	869.546,40
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$	45.980,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$	103.645,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$	22.515,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$	57.285,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$	57.285,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	$	57.285,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$	29.735,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	82.460,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902211	HEMATOCRITO	$	6.745,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902211	HEMATOCRITO	$	6.745,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	$	19.855,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	$	42.845,00

7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$	106.875,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902213	HEMOGLOBINA	$	13.965,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$	82.460,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$	82.460,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	$	37.430,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902209	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	$	37.430,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$	37.430,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$	19.380,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	162.735,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	162.735,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S (ANTI-HBS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	162.735,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	162.735,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	$	162.735,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] +	$	162.735,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	182.970,00

7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	535301	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	536501	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	$	1.959.523,20
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	143.355,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	143.355,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	143.355,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IG M +	$	143.355,00
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	685102	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	$	3.525.068,10
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	686001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	$	4.023.174,95
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	687001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR VÍA VAGINAL	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	683101	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA	$	3.525.068,10
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	684103	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	684001	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON	$	3.525.068,10

					REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	$ 3.525.068,10
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMÍA	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	692203	HISTEROPEXIA POR VÍA VAGINAL	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	680101	HISTEROTOMÍA	$ 1.959.523,20
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 118.560,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 118.560,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	$ 118.560,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE	$ 118.560,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	$ 118.560,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$ 137.465,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 157.320,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904913	HORMONA PARATIROIDEA (PTH) MOLECULA MEDIA	$ 175.370,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	$ 175.370,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA (PTH)	$ 175.370,00
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	639201	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA ABIERTA	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	639202	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA PERCUTÁNEO	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE	$ 869.546,40
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	639300	INCISIÓN Y DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	$ 547.241,80
7358501092	DERMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 236.645,00
7358501092	DERMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 236.645,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	$ 646.863,55
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	$ 76.190,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	$ 95.570,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR RIA +< O:P>	$ 95.570,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	$ 76.190,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906832	INMUNOGLOBULINA M [IG M] AUTOMATIZADO	$ 76.190,00

7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$	3.698.165,70
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$	3.698.165,70
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	$	45.980,00
7358501092	SERVICIO DE URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	$	189.335,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904705	INSULINA LIBRE	$	134.805,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904702	INSULINA PRE Y POS GLUCOSA	$	134.805,00
7358501092	ANESTESIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$	86.070,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$	86.070,00
7358501092	GINECOBSTETRICIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$	86.070,00
7358501092	MEDICINA INTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$	86.070,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$	86.070,00
7358501092	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$	86.070,00
7358501092	PEDIATRÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$	86.070,00
7358501092	UROLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$	86.070,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$	86.070,00
7358501092	URGENCIAS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$	36.955,00
7358501092	TERAPIA RESPIRATORIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$	34.675,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	950602	INTERFEROMETRIA	$	109.535,00
7358501092	HOSPITALIZACION	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$	293.930,00
7358501092	HOSPITALIZACION	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$	205.580,00
7358501092	HOSPITALIZACION	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$	205.580,00
7358501092	HOSPITALIZACION	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$	205.580,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA	$	416.100,00

					TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	
7358501092	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE - BIPERSONAL	$ 321.860,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE - CUATRO CAMAS	$ 378.670,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE - TRES CAMAS	$ 378.670,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129M02	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	$ 264.575,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129M02	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	$ 264.575,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129M02	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	$ 264.575,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	129M01	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 416.100,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	130M01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	$ 416.100,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE - BIPERSONAL	$ 264.575,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE - CUATRO CAMAS	$ 321.860,00
7358501092	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE - TRES CAMAS	$ 378.670,00
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839601	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	$ 29.260,00
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839701	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	$ 29.260,00
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	$ 45.980,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE	$ 869.546,40

					FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD		
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796500	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR SOD	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796100	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HÚMERO SOD	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796905	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796700	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796600	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ SOD	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA DE LA MANO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA DE LA MANO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	750105	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	750101	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	$	869.546,40
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906030	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IG M +	$	54.530,00
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	579930	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	540101	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	652901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	669901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	591100	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES SOD	$	2.153.807,70

7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	637200	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	637100	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	$	1.100.344,15
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	$	98.705,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	$	87.495,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	$	87.495,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	$	97.850,00
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN [TENOLISIS]	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	$	2.459.884,40
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	34.675,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$	316.920,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$	260.110,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	710922	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN GLÁNDULA DE SKENE	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	712008	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	$	547.241,80
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862702	MATRICECTOMÍA PARCIAL	$	547.241,80
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862703	MATRICECTOMÍA TOTAL	$	547.241,80
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	$	1.100.344,15
7358501092	OPTOMETRÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	$	76.190,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	$	68.495,00

7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$	68.495,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$	68.495,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$	68.495,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	489200	MIOMECTOMÍA ANO-RECTAL SOD	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	682401	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROTOMÍA	$	3.525.068,10
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	682402	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	$	3.525.068,10
7358501092	CARDIOLOGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$	714.970,00
7358501092	CARDIOLOGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	$	714.970,00
7358501092	CARDIOLOGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$	714.970,00
7358501092	ATENCIÓN DEL PARTO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$	40.565,00
7358501092	ATENCIÓN DEL PARTO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	$	174.895,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	$	108.205,00
7358501092	TERAPIA RESPIRATORIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	939402	NEBULIZACION	$	22.515,00
7358501092	TERAPIA RESPIRATORIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	939402	NEBULIZACION	$	22.515,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903856	NITROGENO UREICO	$	18.050,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	$	18.050,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906442	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA +	$	107.255,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	$	19.380,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$	65.360,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	652410	OFOROSTOMIA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	862701	ONICECTOMÍA	$	547.241,80
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	655101	OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	655104	OOFORECTOMÍA BILATERAL VÍA VAGINAL	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	653101	OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	653104	OOFORECTOMÍA UNILATERAL VÍA VAGINAL	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	$	3.282.099,90

7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	772806	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	772808	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	772905	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	772906	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	772903	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	721003	PARTO INSTRUMENTADO	$	512.532,60
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	097301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	097201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	756901	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO DE PERINÉ	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	756902	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VAGINAL	$	512.532,60
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	756903	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VULVAR	$	1.100.344,15
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	172.235,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	$	53.675,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	53.675,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	$	584.250,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	$	451.250,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	$	584.250,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904510	PROGESTERONA	$	126.635,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904108	PROLACTINA	$	122.170,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	$	76.190,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	22.515,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	$	19.380,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	$	95.570,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$	17.100,00

7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	$	15.295,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$	15.295,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR EN TUBO	$	64.030,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	$	103.645,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	$	103.645,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL (VDRL)	$	23.845,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$	44.175,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$	44.175,00
7358501092	PSICOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$	97.375,00
7358501092	PSICOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$	97.375,00
7358501092	PSICOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$	33.345,00
7358501092	PSICOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$	33.345,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	652403	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	$	457.045,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$	44.650,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870005	RADIOGRAFIA D \| E MASTOIDES COMPARATIVAS	$	127.585,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$	126.255,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$	98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$	76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$	114.000,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$	44.650,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$	44.650,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$	97.850,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$	83.885,00

7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 44.650,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 83.885,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 155.515,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 114.000,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 124.830,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 152.380,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 152.380,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 122.170,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 124.830,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 111.340,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 98.705,00

7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$	40.090,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$	76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$	98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$	98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	$	76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$	76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL)	$	76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$	98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$	76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$	108.205,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$	98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$	44.650,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$	118.560,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$	98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$	98.705,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$	134.805,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$	76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	$	108.205,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$	55.860,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	$	155.515,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$	76.190,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS	$	98.230,00

					INFERIORES [ESTUDIO DE FAR	
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	$ 111.340,00
7358501092	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 44.650,00
7358501092	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	$ 16.720,00
7358501092	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 30.685,00
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR	$ 4.023.174,95
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA +	$ 23.845,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 23.845,00
7358501092	CIRUGÍA DE LA MANO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	799401	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795502	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	$ 4.023.174,95
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795102	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795202	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795201	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795204	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795203	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795602	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795601	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795604	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795603	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793804	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.959.523,20

7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793921	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793101	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793103	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNÓN	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793102	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793206	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793714	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793405	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793802	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793710	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN EXTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793709	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793712	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793711	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90

7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793708	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793707	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792600	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793801	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793717	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN EXTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793716	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793719	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793718	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793715	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793713	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793202	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793910	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793307	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793502	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793210	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE	$	1.959.523,20

					HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	4.023.174,95
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793911	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793600	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793303	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793306	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CÚBITO O DE OLÉCRANON CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793304	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793305	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793912	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	3.769.388,15

7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792200	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793204	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	793205	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	798405	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	799701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	799203	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	799204	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE	$	1.959.523,20

					FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792801	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792401	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	795101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792103	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792102	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE ESCÁPULA O CLAVÍCULA	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	792101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794603	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794202	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794201	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794502	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794102	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794101	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO SIN FIJACIÓN	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794204	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794203	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790500	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790704	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790933	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O	$ 646.863,55

					SACROILÍACA O COCCÍGEA	
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790401	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MÁS)	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD	$ 646.863,55
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	$ 869.546,40
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790920	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790200	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790600	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	797401	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	797402	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	797200	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	797100	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	797300	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA SOD	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	797404	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	797403	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	$ 2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y	$ 1.516.861,20

					CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)		
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	790801	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	798401	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	798403	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	798404	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791404	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	799601	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	798302	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791501	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794602	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	794604	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791101	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791201	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791601	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791901	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791301	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791302	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN	$	1.516.861,20

7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791502	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791503	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA DE LA MANO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791402	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791704	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE LA TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791705	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	791703	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$	46.835,00
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	743101	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	743101	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA DE TÓRAX	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	869102	RESECCIÓN DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES CON RESECCION TOTAL DEL AREA	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	713501	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$	1.959.523,20

7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	622100	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	$	2.459.884,40
7358501092	DERMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$	547.241,80
7358501092	DERMATOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$	547.241,80
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	652801	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$	1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	$	646.863,55
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$	1.100.344,15

7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	082405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA	$	869.546,40

					ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	652301	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	652303	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO VÍA VAGINAL	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	703340	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	852100	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN DE MAMA SOD	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	714002	RESECCIÓN PARCIAL DE CLÍTORIS	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	613401	RESECCION PARCIAL DE ESCROTO	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	868102	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA ESPECIAL	$ 869.546,40
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	868101	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA GENERAL	$ 869.546,40
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$ 1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	$ 646.863,55
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.153.807,70
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 172.235,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 124.450,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	$ 124.450,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$ 130.720,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	$ 130.720,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	664003	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	667401	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROTOMÍA	$ 3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	669201	SALPINGO-OOFORECTOMÍA	$ 1.959.523,20

					BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	669203	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR VÍA VAGINAL	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	669101	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	669103	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR VÍA VAGINAL	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	$ 3.282.099,90
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 11.305,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA +	$ 63.555,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 172.235,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMÍA	$ 1.959.523,20
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	770100	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	$ 1.100.344,15
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906456	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 172.235,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 44.175,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	$ 224.960,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	094201	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES VIA EXTERA	$ 646.863,55
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 172.235,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 172.235,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACIÓN NO OBSTÉTRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINÉ (MUCOSA O MÚSCULO) (GRADO I-II)	$ 1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	$ 2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	$ 1.100.344,15

7358501092	CIRUGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	614100	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS SOD	$	1.516.861,20
7358501092	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	184100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$	869.546,40
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	$	3.282.099,90
7358501092	ENDODONCIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$	158.650,00
7358501092	ENDODONCIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$	191.140,00
7358501092	ENDODONCIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$	126.635,00
7358501092	FISIOTERAPIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$	34.675,00
7358501092	FISIOTERAPIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$	34.675,00
7358501092	FISIOTERAPIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$	34.675,00
7358501092	TERAPIA RESPIRATORIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$	34.675,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$	129.390,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$	118.560,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$	54.530,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$	54.530,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$	54.530,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$	16.720,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$	30.685,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA +	$	110.865,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS, ANTICUERPOS POR EIA +	$	110.865,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904921	TIROXINA LIBRE	$	90.155,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904921	TIROXINA LIBRE (T4 L)	$	90.155,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904922	TIROXINA TOTAL	$	88.825,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$	868.680,00
7358501092	OFTALMOLOGÍA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$	868.680,00
7358501092	ODONTOLOGÍA GENERAL	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	$	32.015,00
7358501092	CIRUGÍA DE TÓRAX	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	340301	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	$	2.459.884,40
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$	137.465,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	137.465,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	137.465,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$	137.465,00

7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	137.465,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	137.465,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$	39.235,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$	39.235,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	$	134.805,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	$	120.840,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	$	89.300,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$	149.245,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) PRUEBAS RAPIDAS	$	149.245,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903868	TRIGLICERIDOS	$	25.270,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903868	TRIGLICERIDOS	$	25.270,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906132	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LμTEX +	$	104.120,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$	88.350,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$	88.350,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	104.120,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$	19.855,00
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	$	1.516.861,20
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	907106	UROANALISIS	$	23.845,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$	41.515,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	$	41.515,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$	41.515,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	$	16.720,00

7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993101	VACUNACION CONTRA COLERA	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	995101	VACUNACION CONTRA LA MALARIA	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$	16.720,00

7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$	16.720,00
7358501092	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$	16.720,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	704002	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA PARCIAL	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	704203	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA PARCIAL	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	704001	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	$	2.153.807,70
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	704201	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	$	3.769.388,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	701430	VAGINOPERINEOTOMÍA	$	1.100.344,15
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	706103	VAGINOPLASTIA VÍA ABDOMINOPERINEAL	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	706102	VAGINOPLASTIA VÍA PERINEAL	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACÍON DE ARTERIA	$	2.459.884,40
7358501092	CIRUGÍA UROLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	637300	VASECTOMÍA SOD	$	1.100.344,15
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$	129.390,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	$	628.805,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$	198.360,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	$	198.360,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$	198.360,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	$	198.360,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	$	198.360,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	$	198.360,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$	198.360,00
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$	198.360,00
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	715007	VULVECTOMÍA RADICAL	$	4.023.174,95
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	715004	VULVECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	715003	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	715002	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL BILATERAL	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	715001	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL UNILATERAL	$	3.282.099,90
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	715006	VULVECTOMÍA TOTAL BILATERAL	$	4.023.174,95
7358501092	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	715005	VULVECTOMÍA TOTAL UNILATERAL	$	4.023.174,95
7358501092	LABORATORIO CLÍNICO	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	903608	ZINC	$	95.570,00
7358501092	CIRUGIA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	306004	LARINGOSCOPIA	$	869.546,40

7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	210101	CONTROL DE EPISTAXIS - POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	$ 122.170,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	210203	CONTROL DE EPISTAXIS - POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 122.170,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	839401	ASPIRACIÓN DE BURSA	$ 79.325,00
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$ 2.153.807,70
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	221401	NASOSINUSCOPIA	$ 2.153.807,70
7358501092	CONSULTA EXTERNA	Mediana Complejidad	SOAT VIGENTE - 5%	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA - (BILATERAL)	$ 316.920,00

NOTA: Todos los precios y/o tarifas aquí contempladas se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ningún tipo de reajuste duran la ejecución, salvo aquellos casos en que una vez autorizado el aumento por el Gobierno Nacional por cambio de vigencia.

Aquellos servicios no contemplados dentro del manual tarifario autorizado por el Gobierno Nacional para los servicios de salud y que no estén incluidos dentro del contrato como tarifa propia, serán prestados previa cotización y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE
Gerente del NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
Del Municipio de Purificación Tolima

Elaborado por: IT Anderzon Aragon Alvarez / Responsable de Seguimiento Contractual (e)
Revisado por: CT Jean Pierre Fernández Pérez / Jefe GUSAP UPRES Tolima
Revisado por: MY Ciro Andrés [illegible] Hermida /Jefe UPRES Tolima
Revisado Por: IT Jamil Useth [illegible] Delgado / Responsable Jurídico UPRES Tolima
Revisado por: CT Laura Rocío [illegible] Granados Reyes / Jefe Área Logística y Financiera RASES No2
Revisado por: TE Oscar Eduardo Mora Manza / Jefe de Contratos RASES N°2
Aprobado por: CPS-04, Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: Diciembre/2025
Ubicación: D:\DISCO\ CONTRATOS2025